



Resolución de Decanato **629 / 2026 - EXA -UNSa**

EXP 511/2024 EXA-UNSa: Solicitud interpuesta por la Sra. Miriam Gabriela Castro - Cargo de Jefe de Supervisión - Categoría 5 - Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas

De: **EXACTAS-Secretaría de Coordinación Institucional**



Salta,
10/08/2026

VISTO el Expediente N° 511/2024-EXA-UNSa, mediante el cual la Sra. Miriam Gabriela Castro solicita la utilización del orden de mérito del Concurso Cerrado General para ser designada en un cargo vacante e interpone pronto despacho; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 353 la Sra. Miriam Gabriela Castro (DNI N° 21.896.686) solicita ser designada en el cargo de Jefe de Supervisión, Categoría 5, perteneciente al Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que la peticionante fundamenta su pretensión en haber obtenido el segundo lugar en el orden de mérito del Concurso Cerrado General convocado mediante la Resolución de Decanato N° 446/2025-EXA-UNSa.

Que la solicitud de cobertura surge en virtud de la vacancia del cargo generada por la promoción de la Lic. Analía M. Tito (quien ocupaba el primer lugar en dicho orden de mérito) a una categoría de mayor jerarquía, dispuesta mediante la Resolución de Decanato N° 351/2026-EXA-UNSa.

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta mediante el Dictamen N° 23.884, en el cual estimó necesaria la intervención previa de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Nodocente a fin de que se pronuncie sobre la viabilidad y alcance legal de la utilización del orden de mérito para la Categoría 5.

Que, en cumplimiento de dicho criterio jurídico, a fs. 363/364 tomó intervención la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Nodocente, dictaminando que la utilización del orden de mérito constituye una excepción al principio general de cobertura de vacantes mediante concurso, por lo que su aplicación debe realizarse con carácter restrictivo y con estricto apego al principio de legalidad.

Que, asimismo, la Comisión Paritaria precisó que, conforme al acuerdo paritario reflejado en la Resolución CS N° 552/2025, la utilización del orden de mérito solo se encuentra normativamente autorizada, durante el plazo de vigencia de un año, para cubrir vacantes pertenecientes a las categorías del tramo inicial (Categorías 7 y 6) ante supuestos de promoción, renuncia o fallecimiento.

Que, en consecuencia, al tratarse del cargo de Jefe de Supervisión correspondiente a la Categoría 5, no resulta legalmente procedente extender la utilización del orden de mérito para esta categoría ni hacer lugar al pronto despacho interpuesto, correspondiendo que la vacante sea cubierta mediante los mecanismos ordinarios de concurso previstos en el Reglamento de Concursos (Resolución CS N° 230/08).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,





Resolución de Decanato **629 / 2026 - EXA -UNSa**

EXP 511/2024 EXA-UNSa: Solicitud interpuesta por la Sra. Miriam Gabriela Castro - Cargo de Jefe de Supervisión - Categoría 5 - Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas

De: **EXACTAS-Secretaría de Coordinación Institucional**



Salta,
10/08/2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Denegar la solicitud interpuesta por la Sra. Miriam Gabriela Castro (DNI N° 21.896.686) y el pronto despacho deducido, tendientes a la utilización del orden de mérito del Concurso Cerrado General (Expte. N° 511/2024) para su designación en el cargo de Jefe de Supervisión, Categoría 5, del Departamento de Personal de esta Facultad, en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica en el Dictamen N° 23.884 y lo resuelto por la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Nodocente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el cargo vacante de Jefe de Supervisión, Categoría 5, deberá ser cubierto mediante el procedimiento ordinario de concurso reglamentado por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Notificar fehacientemente la presente resolución a la Sra. Miriam Gabriela Castro, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo proceden los siguientes recursos administrativos, de conformidad con la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1.759/72 t.o. Decreto N° 695/2024):

Recurso de Reconsideración: Podrá interponerse ante el Señor Decano de esta Facultad dentro del plazo de veinte días (20) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente al de su notificación fehaciente (llevando implícito el recurso jerárquico en subsidio, conforme al Art. 84 del Dec. N° 1.759/72 t.o.).

Recurso Jerárquico Directo: Podrá interponerse directamente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta dentro del plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente al de su notificación fehaciente (conforme al Art. 89 del Dec. N° 1.759/72 t.o.).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las Autoridades y Secretarías de la Facultad, Dirección General Administrativa Económica, Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas, A.P.U.N.Sa y siga a la Dirección de Mesa de Entradas Archivo y Digesto para su registro, notificación y demás efectos.




Dra. Silvina Mabel Campos
Secretaría de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa